

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 021-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 10 DE ENERO DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTO: El Memorándum N° 032-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 007-2024-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0041-2024/UP-MPB, de la Unidad de Presupuesto, Memorándum N° 191-2024-OA-AGA-MPB, de la Oficina de Administración, Proveído N° 032-2024-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 033-2024-GDUT-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Informe N° 034-2024-JEDH-SGOP/MPB, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, referente a **APROBAR**, la incorporación de mayores ingresos público a través del saldo de balance 2023, en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, para el ejercicio fiscal 2024, hasta por la suma de **S/. 182,452.00 Soles, (Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos y 00/100 Soles)**, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el párrafo 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos. 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. (...)"



Que, el numeral 28.2 y 28.3 del artículo 28° de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la DIRECTIVA N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: "28.2. La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 1/GL. "28.3. Copias de dichas resoluciones, referida a en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad provincial a la cual se vinculen geográficamente, dentro de un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendarios desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial".



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Decreto Supremo N° 233-2023-EF, de fecha 27 de octubre del año 2023, se autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales ganadores del Concurso FIDT 2023, que en su Artículo 1. Autorización de Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, establece: 1.1. Autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 283 692 282,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, ganadores del Concurso FIDT 2023, para financiar o cofinanciar los gastos que demanden la ejecución de inversiones y la elaboración de los estudios de preinversión, a nivel de perfil y fichas técnicas, de sus propuestas ganadoras. 1.2. Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos a ser incorporados, se consignan en el Anexo: Lista de los 300 convenios suscritos (Financiamiento y Cofinanciamiento), que forma parte integrante del presente Decreto Supremo,"(...).



Que, en el anexo transferencia de partidas Anexo 1: Lista de 300 convenios suscritos (Financiamiento y Cofinanciamiento) del Decreto Supremo N° 2023-EF, se establece la asignación de recursos a favor del pliego 301294 Municipalidad Provincial de Barranca, la suma de S/. 164,207.00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Siete y 00/100 Soles).

Que, según la Lista de propuestas seleccionadas para la elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil o fichas técnicas, por Rubros y Estratos - CONCURSO GENERAL, del COMUNICADO N° 007-2023 FIDT, se selecciona como ganador al código de idea 225247, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 21012 DISTRITO DE BARRANCA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con un costo de inversión de S/. 182,452,00 y MONTO ASIGNADO CON RECURSOS FIDT de S/. 164,207.00.



Que mediante **Resolución de Alcaldía N° 550-2023-AL/LEUS-MP**, de fecha 30 de octubre del año 2023, se aprueba la transferencia de partidas en el marco del Decreto Supremo N° 233-2023-EF, por la suma de S/. 164,207.00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Siete y 00/100 Soles), los mismo que se han desagregado por la fuente de Financiamiento; 5: Recursos Determinados, rubro presupuestal 18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.



Que, mediante **Informe N° 034-2024-JEDH-SGOP/MPB**, de fecha 10 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa que el servicio de elaboración del estudio de preinversión a nivel de ficha técnica del código de idea 225247 denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación primaria en la I.E 21012, distrito de Barranca, Provincia de Barranca, departamento de Lima", se encuentra en proceso de selección y que para que no quede sin efecto y el no cumplimiento de brechas de la unidad productoras con el servicio de educación primaria, solicita que el monto de S/. 182,453.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres y 00/100 Soles), sea incorporado al presupuesto fiscal 2024. Corroborado con el Memorándum N° 033-2024-GDUT-MPB, de fecha 10 de enero del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial.

Que, mediante **Proveído N° 032-2024-OPP-MPB**, de fecha 10 de enero del 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y con el Memorándum N° 191-2024-OA-AGA-MPB,

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de fecha 10 de enero del 2024, de la Oficina de Administración, autorizan a la Unidad de Presupuesto, la incorporación a través de saldo de balance del año 2023, del rubro presupuestal 18. Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, el importe de S/. 182,452.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos y 00/100 Soles).



Que, mediante **Informe N° 0041-2024/UP-MPB**, de fecha 10 de enero del 2024, de la Unidad de Presupuesto, señala que resulta necesario realizar las acciones para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos a través del Saldo de Balance 2023 en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, para el ejercicio fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 182,452.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos y 00/100 Soles), en la fuente de Financiamiento; 5. Recursos Determinados; en el marco de lo establecido por el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, mediante **Informe N° 007-2024-OPP-MPB**, de fecha 10 de enero del 2024, solicita se emita la respectiva resolución de alcaldía de incorporación de mayores ingresos público a través del saldo de balance 2023, en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, para el ejercicio fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 182,452.00 Soles, en la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, en el marco de lo establecido por el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante **Memorándum N° 032-2024-MPB/GM**, de fecha 10 de enero del 2024, de la Gerencia Municipal, se autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la incorporación de mayores ingresos público a través del saldo de balance 2023, en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, para el ejercicio fiscal 2024, hasta por la suma de **S/. 182,452.00 Soles, (Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos y 00/100 Soles)**, en la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, en el marco de lo establecido por el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Tipo de Transacción	: Ingresos Públicos
Fuente de Fto.	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Cadena de Ingresos	: 1.9.1 1.1 1 Saldo de balance 182,452.00

TOTAL INGRESOS

182,452.00

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas

Pilego : 301294 Municipalidad Provincial de Barranca

Fuente de Fto. : **5 Recursos Determinados**

Rubro : **18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones**

Cat. Presupuestal : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

Producto/Proyecto : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION.

Actividad : 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION

Finalidad : 0396623 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 21012 DISTRITO DE BARRANCA - BARRANCA - LIMA

Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital

Tipo de Transacción : 2 Gastos presupuestales

Genérica de Gasto : 2.6 adquisición de activos no financieros

182,452,00

TOTAL EGRESO

182,452,00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de la incorporación de dichos fondos.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Vº Bº
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Vº Bº
UNIDAD DE PRESUPUESTO
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL